



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500619761



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
TENJO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20022** de **04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020022 Del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. 9001669223

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No.

00020022, Del 04 DIC. 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA, identificada con N.I.T 9001669223.

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 334915 de fecha 7/6/2013 impuesto al vehículo de placa **SNM-228** el cual transportaba mercancía para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T 9001669223 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SNM-228**

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:
CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d), indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA, identificada con N.I.T 9001669223

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 334915	7/6/2013	SNM-228
TIQUETE DE BASCULA NO. 785858	7/6/2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T.9001669223, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

RESOLUCIÓN No. 00020022 Del 04 DIC. 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA, identificada con N.I.T 9001669223

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T. **9001669223** por presunta transgresión, del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA** identificada con N.I.T **9001669223** con domicilio en la ciudad de **TENJO** Departamento de **CUNDINAMARCA** en la dirección **VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR** teléfono **8772648** correo electrónico **centroadministrativo@tramsa.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

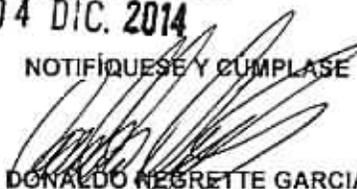
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO NEBRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMAYA C

Revista: DIANA MELBA - WILLIAM PARRA - ABOGADOS CONTRATISTAS
LUIS FERNANDO GARIBELLO - COORDINADOR GRUPO IJUT



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 334915

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA										MINUTOS																										
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09		10																									
DÍA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31														
	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Bogotá - Tunja Km 36+700 Bascula Sur

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Sabana

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **80428541**

LICENCIA DE CONDUCCION: **11001-7439684-1C2**

EXPEDIDA: **11001** VENCE: **01-02-2014**

NOMBRES Y APELLIDOS: **Bernardo Moritigo Vanega**

DIRECCION: **El Bosal Condominio** TELEFONO: **3158946155**

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transa

12. LICENCIA DE TRANSITO

08-056312ASA702

13. TIPO DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **Pt Frank Pesellin Rodriguez** ENTIDAD: **Setra-Decun.**

PLACA No. **087528**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UNICHI O CADMAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

16. OBSERVACIONES

Excede peso en 190kg Segun ticket de Bascula # **785858** el cual se anexa, transaccón Pan Segun Manifiesto de Carga # **1701-00032775** Se anexa ticket de bascula luego de realizada el transbordo # **785899**

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BANCO GRABADO DE JURAMENTO: C.C. No. **80428541** C.C. No. _____

AUTORIDAD DE TRANSITO

Impreso por COMARTEC S.A. - POLICIA DE CARRETERAS S.A. - TEL: 492210



CONCESIÓN

BRICEÑO-TUNJA-SOGAMOSO

NIT 830 052 998-9

CONTRATO DE
CONCESIÓN

TIQUETE DE PESO

CSS CONSTRUCTORES S.A

COMPROBANTE DE PAGO



BASCULA SUR

DATOS GENERALES

N° DE REGISTRO **785858**

FECHA **06/07/2013**

HORA **04:34:33**

IMPRESIÓN **06/07/2013**

USUARIO **MML**

ESTADO **SOBREPESO**

DATOS DEL CAMION

PLACA **SNM228**

DATOS DE PESO

CATEGORIA **R17**

PESO DE CATEGORIA **8400**

PESO TOTAL **8590**

DIFERENCIA DE PESO **190**

COMENTARIO: **MODELO 2006**

COMPROBANTE DE PAGO



CONCESION

Comentario REALIZO TRANSBORDO

VIGILADO SUPERTRANSPORTE
7980
10500
COMPROBANTE DE PAGO

Diferencia de Peso
Peso Total
Peso Cat
Categoria
Peso Bascula 3
Peso Bascula 2
Peso Bascula 1

No. 0377/02
CONCESION
CONTRATO DE
5430
2550
NIT. 830.052.998-9

Datos Peso

CONCESION

Nom. Empr.

Placa SNM1228

VIGILADO SUPERTRANSPORTE
Datos Camion
COMPROBANTE DE PAGO

Tamaño mm

No. 0377/02

Estado Aprobado

Fecha Hora 06/07/2013 05:11:48

No Registro 785899

Datos Generales

BASCULA SUR
CONCESION

CSS CONSTRUCTORES S.A

VIGILADO SUPERTRANSPORTE
TIQUETE DE PESO

COMPROBANTE DE PAGO

No. 0377/02

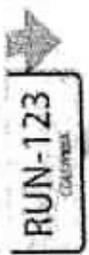
CONCESION
CONTRATO DE

NIT. 830.052.998-9

BRICENO-TUNJA-SOGAMOSO

CONCESION





Señor/a propietario/a, el presente le damos la bienvenida a esta página y esperamos que disfrute de los servicios que ofrecemos. Si tiene alguna duda o comentario, por favor, comuníquese con nosotros.

- 1. Si el vehículo está registrado en el DANE.
- 2. Si el vehículo está registrado en el DANE.
- 3. Si el vehículo está registrado en el DANE.

- 4. Si el vehículo está registrado en el DANE.
- 5. Si el vehículo está registrado en el DANE.

Información general del vehículo

Nro de licencia de tránsito: 0562132528
 Tipo de servicio: Público
 Marca: FORD
 Modelo: 2008
 Año de serie: 07/2008
 Nro de chasis: 97TVL4H228A20525
 Capacidad: 3500
 Capacidad de carga: 5000
 Año de serie: 2

Estado del vehículo: ACTIVO
 Clase de vehículo: CAMION
 Línea: CARGO 815
 Color: BLANCO
 Nro. de motor: 30897250
 Nro. de VIT: 64600A
 Tipo de carrocería: FURGON
 Peso bruto vehicular: 6460.0
 Fecha de liberación: 01/02/2006 (administrativa)

Información adicional del vehículo

Vehículo está inscrito en el RUNT: SI
 Reportó subregistro: SI
 Nro. autorización: 6531262
 Autorizada por el Organismo de Tránsito: SI

STRA TROYTE MCPAL
SABANETA

Revisión técnica mecánica vigente: SI
 Tiene gravámenes a la propiedad: NO
 Replanteo: NO
 Tiene pagos pendientes de medición catastral: NO

Autodeterminación aprobada por el Organismo de Tránsito: SI
 Casco o andamio: NO
 Tipo de revisión: Revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes

Tiene SOAT: SI
 Muestra M que se renovó: SI
 Bivaleto: NO

Solicitud

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001727872
Identificación	NTI 900166922 - 3
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20070809
Fecha de Vigencia	20370731
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	3997595000.00
Utilidad/Perdida Neta	172638000.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	TENJO / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
Teléfono Comercial	8772648
Municipio Fiscal	TENJO / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR

Teléfono Fiscal

8772648

Correo Electrónico

centroadministrativo@tramsa.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Representantes Legales](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrtte](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500575781



20145500575781

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
TENJO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

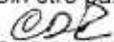
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20022 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\ARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.cdt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPER
PARA TO**

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
TENJO – CUNDINAMARCA

472 Servicio Postal
Nacional S.A.
MT 990.002917-9
DO 23 0-93 A 83
Línea Nat. 01 8000 111
310

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 SA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN291390462CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
TRANSPORTADORA AL MOMENTO
S.A.

Dirección: VEREDA LA PUNTA
PREDIO EL TEJAR

Ciudad: TENJO, CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
24/12/2014 12:05:27

No. de control de entrega: 00320 al 24/12/14
No. TE de Notificación: 00327 A/10/13/1

472		Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocida	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Resido	<input type="checkbox"/>
Intelecto de entrega No. 1			
Fecha: DIA MES AÑO	30 DIC 2014	Fecha: DIA	
Hora:		Hora:	
Nombre legible del destinatario:	Fabio Arevalo		Nombre legible:
C.C.	C.C. 1057892639	C.C.	
Sector:		Sector:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - C
PBX: 2526700 Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano